

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3520 DE 2015,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 5 SET. 2016

R. EXENTA. Nº 2731

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico Nº 74 de 2016, contenido en Memorándum Técnico (SAP) Nº 74/2016, de fecha 31 de agosto de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 645 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 3520 de 2015, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3520 de 2015, de esta Subsecretaría, se establecieron las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2016, en las respectivas unidades de pesquería.

Que mediante Decreto Exento Nº 645 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se incrementó el monto la cuota anual de captura de las unidades de pesquería de Merluza del sur (*Merluccius australis*) situadas al sur del paralelo 41º28,6' L.S., sometidas a Licencias Transable de Pesca, año 2016.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 3520 de 2015, de esta Subsecretaría, en lo relativo a las unidades de pesquería antes señaladas.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3520 de 2015, de esta Subsecretaría, que estableció las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2016, en la unidades de pesquería de Merluza del sur (*Merluccius australis*) situadas al sur del paralelo 41º28,6' L.S., según se indica:

Merluza del sur paralelo 41º28,6' al 47º L.S.

TITULAR LTP	COEFICIENTE	ENE	FEB-DIC	TOTAL
EMDEPES S.A.	0,1275169	192,551	357,430	549,980
GRIMAR S.A. PESQ.	0,0296114	44,713	83,001	127,714
DERIS S.A.	0,4631715	699,389	1.298,270	1.997,659
PESCA CISNE S.A.	0,0296942	44,838	83,233	128,071
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	0,3499161	528,373	980,815	1.509,188
ALIMENTOS MARINOS S.A.	0,0000500	0,076	0,140	0,216
BIO BIO S.A. PESQ.	0,0000400	0,060	0,112	0,173

Merluza del sur paralelo 47° al 57° L.S.

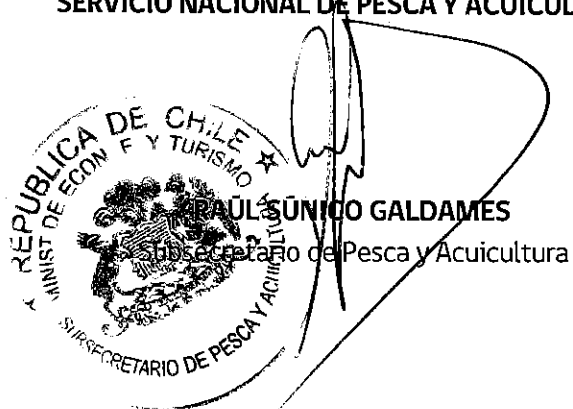
TITULAR LTP	COEFICIENTE	ENE	FEB-DIC	TOTAL
EMDEPES S.A.	0,2906622	280,489	521,157	801,646
GRIMAR S.A. PESQ.	0,0005614	0,542	1,007	1,548
DERIS S.A.	0,5409375	522,005	969,901	1.491,906
PESCA CISNE S.A.	0,1636550	157,927	293,433	451,360
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	0,0041840	4,038	7,502	11,539

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

PTC/CIS


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
PAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura